

## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

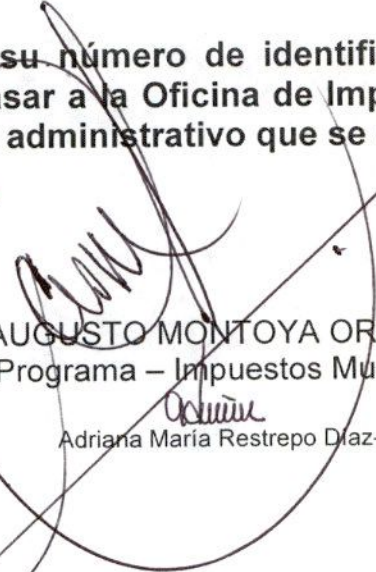
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

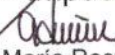
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

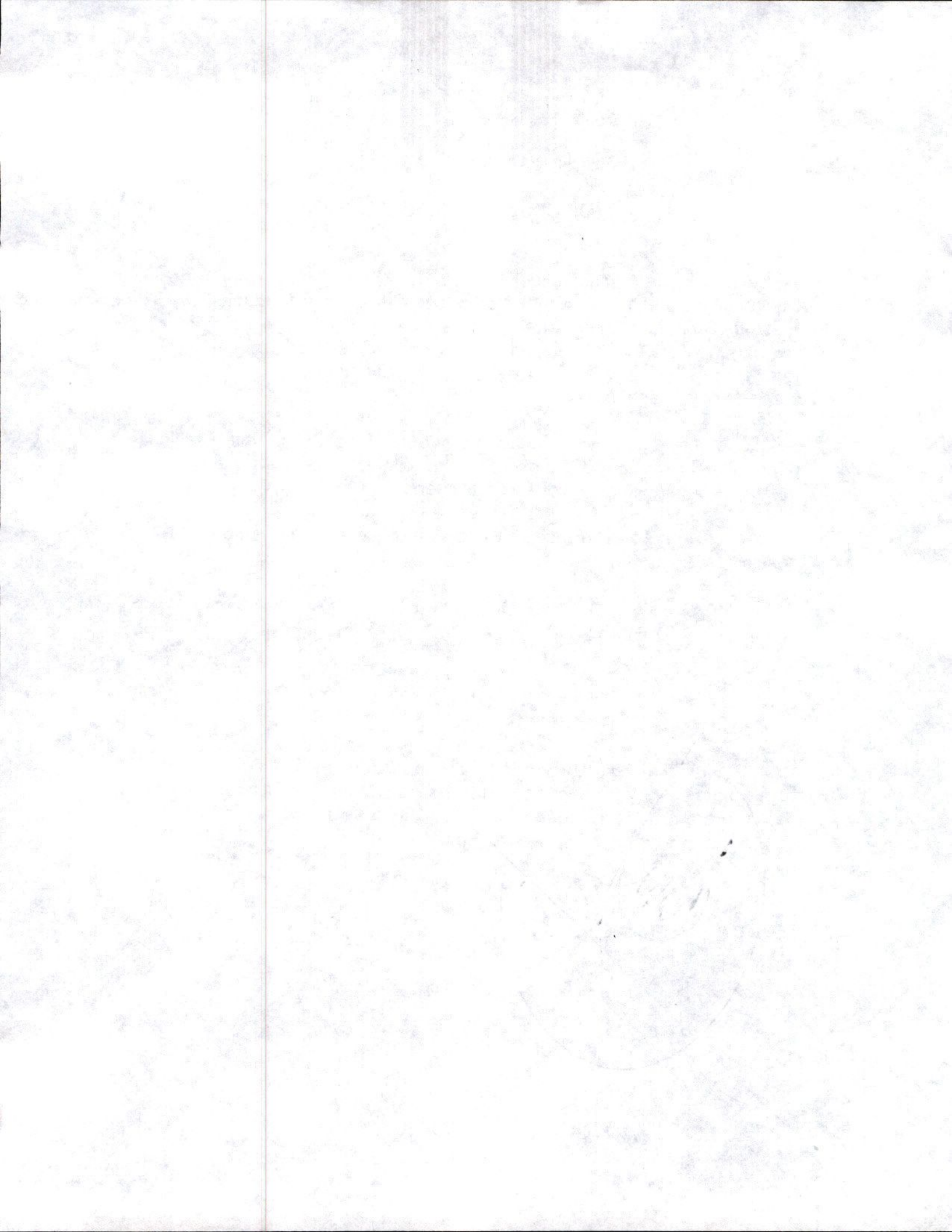
  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(57) 4 288 00 98





**RESOLUCIÓN IC N° 0009**

FECHA: 22 de enero de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD HAZOP SAS, CON NIT 901.082.095-9.”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

1. Que la sociedad HAZOP SAS, con NIT 901.082.095-9 figura en el Sistema de Información de la Secretaria de Hacienda Municipal, como contribuyente del impuesto de industria y comercio bajo el R.I.T. No. 10236, con dirección carrera calle 72 sur No. 44 – 15/201 de Sabaneta.
2. Que la sociedad HAZOP SAS, solicito el 28 de noviembre de 2019 ante el Área Administrativa de Impuesto cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal por haber cesado sus actividades comerciales.
3. Que revisados los sistemas de información de liquidación y de recaudo, constan que la sociedad HAZOP SAS, presentó extemporáneamente la declaración y autoliquidación privada año gravable 2018 vigencia fiscal 2019; radicada bajo el consecutivo No. 3403 del 19 de noviembre de 2019, generando un debido cobrar en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$578.165).

DETALLE	VALOR
Ingresos brutos año gravable 2018	\$35.641.907
Industria y comercio vigencia fiscal 2019	\$249.493
Impuesto mínimo facturado 1.71 UVT mensual Art. 310 E.T.M.	\$591.618
Impuesto pagado de la vigencia fiscal 2019	\$356.156
Sanción por declaración extemporánea 2019	\$342.700
Debido cobrar de la vigencia fiscal 2019 incluida sanción	\$578.165

4. Que revisados los sistemas de información, liquidación y recaudo, constan que la sociedad HAZOP SAS, presentó declaración y autoliquidación privada de cierre de año 2019, radicada bajo el consecutivo No. 3404 del 19 de noviembre de 2019.

DETALLE	VALOR
Ingresos brutos al cierre de año 2019	\$9.292.984
Industria y comercio vigencia fiscal 2019	\$65.051
Impuesto a cargo cierre de año 2019	\$65.051
Impuesto pagado del cierre de año 2019	-0-
Debido cobrar del impuesto de cierre 2019	\$65.051



**RESOLUCIÓN IC N° 0009**

FECHA: 22 de enero de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



5. Que el Área Administrativa de Impuestos, adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio y la sanción por declaración extemporánea a la sociedad HAZOP SAS, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$643.216), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar el registro de información tributaria a nombre de la sociedad HAZOP SAS, con NIT 901.082.095-9 R.I.T. No. 10236.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir liquidación del impuesto de industria y comercio y sanción por declaración extemporánea año gravable 2018 vigencia fiscal 2019 con cargo a la sociedad HAZOP SAS, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$643.216), conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar debido cobrar con cargo a la sociedad HAZOP SAS, suma que asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$643.216)

**ARTÍCULO CUARTO :** Advertir a la sociedad HAZOP SAS, que la suma anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo contado desde la fecha de ejecutoria. Si pasado el término establecido no se ha efectuado el respectivo pago, el Área Administrativa de Impuestos deberá liquidar los intereses por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintidos (22) días de enero de dos mil veinte (2020).

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

*Maria Rubiela Piedrahíta González - Técnico Operativo - Fecha: 22/01/2020*